



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria de Sanitat  
Universal i Salut Pública

Nota aclaratoria de la Instrucción sobre criterios de cese en ejecución de procesos selectivos y de provisión (18/02/2019)

En relación a la aplicación de la resolución de 17 de enero de 2003 (DOGV nº 4428, de 29.01.2003), con motivo de la provisión reglamentaria derivada de los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de 2014, 2015 y 2016, así como de los procesos de provisión previos a las mismas, se informa de lo siguiente:

Estando próximos los diferentes procesos de provisión de plazas como consecuencia de la superación de los procesos selectivos, se han suscitado por parte de los Departamentos dudas interpretativas de la resolución citada, en relación al personal estatutario fijo en comisión de servicios o en reingreso provisional.

Hay que considerar que la resolución de 17 de enero de 2003 fue dictada refiriéndose a la fase de provisión derivada del proceso extraordinario de consolidación de empleo, el cual incluía dos fases diferenciadas: la fase de oposición y la fase de provisión. Esta última era forzosa para el personal aprobado en la fase de oposición y voluntaria para el personal fijo. Es este el ámbito en el que hay que interpretar la norma, dentro de un proceso de provisión en el que participaban conjuntamente el personal fijo y el personal que había superado el proceso selectivo.

En la actualidad, la resolución de los concursos de traslados de cada categoría, convocados de manera previa a los procesos selectivos, afecta tanto el personal en comisión de servicios como el reingresado provisional, en aplicación de los criterios de cese derivados de la Resolución de 17 de enero de 2003.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la oferta de plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas no forma parte de un proceso de provisión general al que pueda acceder de forma voluntaria el personal estatutario fijo que así lo desee ni el personal en reingreso provisional o en comisión de servicios, sino que se trata de un



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat  
Universal i Salut Pública

procedimiento dirigido exclusivamente al personal que ha superado el proceso selectivo concreto.

Con el fin de evitar un perjuicio para el personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional o comisión de servicios en el momento de la toma de posesión derivada de un concurso-oposición, dado que no se les ha dado la oportunidad de participar en esa fase de provisión, esta Dirección General de Recursos Humanos considera que no deben ser incluidas, para la aplicación de los criterios de cese derivados de un proceso selectivo, las plazas ocupadas por personal en comisión de servicios o en reingreso provisional, siempre que dichas situaciones hayan nacido con posterioridad a las resoluciones de los concursos de traslados previos de dicha categoría o, en su caso, especialidad.

La directora general de Recursos Humanos

Firmado por Carmen López Delgado el  
14/03/2019 13:53:41